



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2019.

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS** que celebran de una parte, La COOSED Santa Ángela CON RUC N° 20103725187, debidamente representada por su Gerente, Mg.. **HILDA DORALIZA TICLLA REQUELME**, identificada con documento nacional de identidad N° 16542752, con domicilio legal en Avenida Grau N° 1290 - Urb. Santa Victoria – Distrito de Chiclayo, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque, a quien en adelante se le denominará **LA COOSED**; y por la otra parte el Sr(a)
..... identificado(a) con documento nacional de identidad N° con domicilio en, con correo electrónico personal@....., y número de celular..... a quien en adelante se le denominará **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** en los términos y condiciones siguientes:

I. DE LOS SUJETOS DEL CONTRATO.

- 1.1. **La COOSED “SANTA ÁNGELA” Ltda. 26**, brinda servicios de educación integral en sus niveles: Inicial, primario y secundario; la I.E. Santa Ángela fue creada mediante R.D.N° 001370-DRE-76 el día 20 de setiembre de 1976.
- 1.2. **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** del (a) menor, cuyos datos se consignan en el presente contrato, solicita matricular al estudiante para el año escolar 2019.

II. OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente contrato, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **LA I.E.**, en consecuencia, procede a matricular como estudiante(s) de la I.E. conforme la siguiente tabla:

Apellidos y nombres del estudiante	Grado/Año	Sección	Nivel

III. DEL COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO

Como contraprestación por los servicios educativos brindados por parte de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, **EL PADRE DE FAMILIA** se compromete al pago de once cuotas mensuales, cuya primera cuota es referente a la matrícula.

NIVEL	CUOTA DE ENSEÑANZA
INICIAL	S/ 400.00
PRIMARIA	S/ 460.00
SECUNDARIA	S/ 480.00

IV. FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

La forma de pago, por los conceptos de **MATRÍCULA** se abonará en tesorería de la institución educativa, conforme al rol o cronograma de matrículas que se publicó en el portal de la **Institución Educativa** y se puso en conocimiento en el comunicado de fin de año 2018 y la **CUOTA DE ENSEÑANZA 2019** se efectuará en nuestra tesorería conforme el cronograma de pagos siguiente:

CUOTA DE ENSEÑANZA	FECHA DE PAGO	CUOTA DE ENSEÑANZA	FECHA DE PAGO
CUOTA DE MARZO	31-03-2019	CUOTA DE AGOSTO	30-08-2019
CUOTA DE ABRIL	30-04-2019	CUOTA DE SETIEMBRE	30-09-2019
CUOTA DE MAYO	31-05-2019	CUOTA DE OCTUBRE	31-10-2019
CUOTA DE JUNIO	30-06-2019	CUOTA DE NOVIEMBRE	30-11-2019
CUOTA DE JULIO	31-07-2019	CUOTA DE DICIEMBRE	20-12-2019

El **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** declara haber sido informado oportunamente del costo antes descrito y estar de acuerdo con asumir el pago oportuno en la fecha de vencimiento.

V. DE LOS PAGOS ATRASADOS

El incumplimiento del pago de cuotas de enseñanza en las fechas programadas dará lugar a gastos notariales o Courier, que deberá ser reembolsado por el **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** que ocasionó el gasto. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se reserva el derecho de reportar a las centrales de riesgo como **INFOCORP** a los **PADRES DE FAMILIA, TUTORES O APODERADOS**, que incumplan con el pago de las cuotas de enseñanza, así como el derecho de admisión al año siguiente, además de la retención de certificados, informes, diplomas o boletas de notas correspondientes a períodos no pagados.

Las cuotas se cancelarán según el cronograma establecido, caso contrario pagarán un porcentaje de interés moratorio que será el que fija el Banco Central de Reserva del Perú para las instituciones no financieras equivalentes al 15% de la tasa promedio para las PYMES y se aplicará a partir del día siguiente del mes de vencimiento de la cuota de enseñanza

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO

- 6.1. La vigencia del presente contrato inicia del 04 de marzo al 27 de diciembre correspondiente al AÑO ACADÉMICO 2019, existiendo renovación con acuerdo de ambas partes.
- 6.2. Para la renovación del Contrato para el año académico 2020, se requiere de la solicitud de Reserva de Matrícula, la misma que debe ser presentada oportunamente por el **PADRE DE FAMILIA** a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** antes de la culminación del año académico que corresponde al período 2019. En caso de no comunicar la reserva de la matrícula al finalizar el año académico, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá disponer de la vacante del estudiante.

No habrá renovación del contrato si:

- a) **EL PADRE DE FAMILIA** ha presentado morosidad o mantiene deudas por concepto de Cuotas de Enseñanza al momento de la nueva matrícula.
- b) **EL PADRE DE FAMILIA** ha incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- c) **EL PADRE DE FAMILIA** ha mostrado de forma reiterada actitudes evidentemente agresivas a nivel físico o verbal, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra el personal de la institución educativa, mellando la buena honra de otras personas de forma pública y reiterada.
- d) **EL / LA ESTUDIANTE** ha tenido problemas de disciplina, ha incurrido en faltas graves, según lo contemplado en el presente reglamento interno, durante su permanencia en la Institución Educativa.
- e) **EL / LA ESTUDIANTE** ha tenido matrícula condicional y no ha mejorado en las faltas incurridas.

VII.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Son Obligaciones de LA COOSD "SANTA ÁNGELA":

- a) Brindar los Servicios Educativos a favor del estudiante cuyos datos se consignan en la cláusula II del presente documento de conformidad al Reglamento Interno de la Institución.
- b) Informar al **PADRE DE FAMILIA** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo (a).

- c) Dar orientaciones e indicaciones que ayuden a superar las deficiencias académicas o del comportamiento del estudiante.
- d) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de **La Institución Educativa "SANTA ÁNGELA"**,

7.2.- **Obligaciones del PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO:**

- a) Cumplir con el pago oportuno de las cuotas de enseñanza, conforme se detalla en la Cláusula Cuarta del presente contrato, siendo así, asume el compromiso de cumplir con el pago de las cuotas de enseñanza, a más tardar en la fecha de su vencimiento correspondiente al servicio educativo.
- b) En caso de que su hijo o pupilo sea trasladado a otro Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, esto será comunicado oportunamente a la Dirección de **LA COOSD "SANTA ÁNGELA"**. Asimismo, el **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante **LA COOSD "SANTA ÁNGELA"**, o entidad promotora de **LA COOSD "SANTA ÁNGELA"**, respecto a devoluciones o pagos de cuotas de matrícula, cuotas de enseñanza, por cuanto conoce que con dichas sumas de dinero se financia los presupuestos de operación e inversión de la Institución Educativa.
- c) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **La Institución Educativa** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución. En caso de acoso entre estudiantes (Bulling), el **PADRE DE FAMILIA TUTOR O APODERADO**, asumirá las responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia democrática.
- d) Asistir a **La Institución Educativa**, a las citaciones de los docentes de área, docentes tutores, coordinadores de la institución Educativa, del Dpto. de Psicología, en forma **OBLIGATORIA** para tratar asuntos de la familia o del estudiante.
- e) Asistir a las reuniones de Escuela de Familia y revisar la agenda diariamente de forma **OBLIGATORIA**, ateniéndose a las sanciones del colegio sino cumple con este compromiso de acuerdo al Reglamento Interno.
- f) Cumplir con los requerimientos solicitados por la Institución Educativa en relación con los problemas de conducta y / o de aprendizaje de su (s) hijo (a) (s) en forma **OBLIGATORIA** buscando el bienestar del estudiante.
- g) Asumir el costo de las comunicaciones notariales que se le cursen por falta de pago de cuotas de enseñanza y asistir a las mismas. Las notificaciones se tendrán por bien notificadas si el padre no cumple con la variación de domicilio oportunamente.
- h) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la Matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos electrónicos.
- i) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución.

VIII. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

8.1. Por incumplimiento de obligaciones del padre de familia. El Contrato queda resuelto si:

- a) El padre de familia ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula VI del contrato y las establecidas en el Reglamento Interno de **La Institución Educativa**.
- b) Si ha acumulado deuda de dos cuotas consecutivas o tres no consecutivas durante la vigencia del contrato; en este caso **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** no podrá retirar los documentos del estudiante mientras mantenga deuda con la Institución Educativa, en este caso el estudiante no será limitado en la asistencia educativa y en sus evaluaciones, teniendo **La Institución Educativa** la facultad de retener la información de las notas y la documentación del estudiante, hasta la cancelación total de las cuotas de enseñanza adeudadas.

- 8.2. Por incumplimiento de las obligaciones del estudiante: El Contrato queda resuelto si:**
 El / La estudiante atenta o incurre en actos contra la integridad física, moral, emocional y/o psicológica del personal, compañeras de estudios o padres de familia de la Institución.
- 8.3.** Por expiración del término fijado, es decir el año electivo.
- 8.4.** Por mutuo consenso entre las partes.
- 8.5.** Por repitencia de año

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 9.1. ENTREGA O REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MATRÍCULA:** De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente, **La Institución Educativa** dispondrá de la vacante y podrá remitir los documentos de matrícula al domicilio de **EL PADRE DE FAMILIA** por conducto notarial, siempre y cuando no mantenga deudas con la Institución Educativa.
- 9.2. CULMINACIÓN DEL AÑO ESCOLAR:** Lo señalado en el numeral que antecede no impide la normal asistencia a las labores escolares y la culminación del año escolar del estudiante a favor de quien se suscribe el presente contrato, excepto en la aplicación de medida correctiva de separación definitiva por medida disciplinaria o por traslado a otra Institución Educativa.
- 9.3. COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula V y el numeral 7.2. del presente **CONTRATO**, el padre de familia autoriza a **La Institución Educativa** a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico consignado en la introducción del presente.
- 9.4. EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO,** tiene pleno conocimiento que en los ambientes de la Institución Educativa y en las aulas, existen cámaras de video que permiten garantizar la seguridad de los menores en el desarrollo formativo de sus hijos o pupilos.
- 9.5.** En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el reglamento interno de **La Institución Educativa**.

X.- DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO:

EL PADRE DE FAMILIA declara que, al momento de la suscripción del presente, ha leído en el Módulo de Matrícula 2019 de la web del colegio: el texto del Reglamento Interno en las partes pertinentes a los derechos, deberes y obligaciones, así como de las prohibiciones de los estudiantes y de la participación de los Padres de Familia, **DECLARANDO TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO** que brinda **La Institución Educativa**, las que encuentra a su entera satisfacción.

XI.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Para Constancia se firma el ejemplar, en Chiclayo a los días del mes de de 201.....

FIRMA PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO

Nombres y Apellidos:.....

DNI Nº

